COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

4^a REUNIÓN (REVISADO)

Veracruz, Veracruz (México) 6-7 de junio de 2013

DOCUMENTO COR-04-04 (REVISADO)

LISTA DE BUQUES INN DE LA CIAT

La Resolución <u>C-05-07</u> de la CIAT requiere que se establezca una lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN) en el Océano Pacífico oriental (OPO), con base en información recopilada por los miembros y de cualquier otra fuente pertinente.

El procedimiento para compilar la Lista es el siguiente:

- 1. Los miembros trasmiten al Director, antes del 1 de febrero, una lista de cualquier buque que haya estado presuntamente implicado en actividades de pesca INN en el OPO durante el año en curso y años anteriores, junto con la evidencia probatoria;
- 2. Sobre la base de esta información, el Director prepara un borrador de Lista de Buques INN y la circula, con la evidencia probatoria, a los miembros, y a las no Partes con buques en la Lista, antes del 1 de marzo. Antes del 15 de abril, se deben transmitir comentarios sobre el borrador de la Lista al Director:
- 3. El Director prepara una Lista de Buques INN de la CIAT provisional, y la transmite, con la evidencia probatoria, a los miembros y las no Partes interesadas, dos semanas antes de la Reunión Anual de la Comisión.

La Resolución C-05-07 establece además, entre otros, que:

- 1. El Comité de Revisión examinará, cada año, la Lista de Buques INN de la CIAT provisional, así como toda información pertinente suministrada por los miembros.
- 2. El Comité de Revisión eliminará a un buque de la Lista de Buques INN de la CIAT provisional si el Estado de pabellón del buque demuestra que:
 - a. El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca INN descritas en la Resolución C-05-07, o
 - b. Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca INN en cuestión, lo que incluye, entre otros, acciones judiciales y la imposición de sanciones de severidad adecuada;
- 3. Tras el examen mencionado en el párrafo anterior, el Comité de Revisión recomendará que la Comisión apruebe la Lista de Buques INN de la CIAT provisional, con las enmiendas del Comité de

¹ La Resolución C-05-07 hace referencia al Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-APICD sobre la Pesca por no Partes, que fue disuelto tras la entrada en vigor de la Convención de Antigua; sus funciones con respecto a la CIAT fueron asumidas por el Comité de Revisión.

Revisión.

El 25 de febrero de 2013, el Director notificó a los Miembros de la Comisión y a los gobiernos de Bolivia, Islas Cook, Georgia, Honduras e Indonesia (memorándum 0077-410) que no fue nominado ningún buque para inclusión en la Lista INN, por lo cual en este año la Comisión no contaría con una lista provisional.

El 6 de marzo de 2013, Colombia solicitó que se retirara el buque Marta Lucia R. de la Lista INN.

Se anexa la Lista de Buques INN actual (Anexo A). Los buques incluidos permanecerán en la Lista hasta que la Comisión tome una decisión en contrario.

Anexo A.

LISTA DE BUQUES INN DE LA CIAT, MARZO DE 2013

Lista de Buques INN de la CIAT

	Vessel	IATTC vessel number	Flag	Gear
	Buque	No. de buque de la CIAT	Bandera	Arte
1.	Marta Lucía R.	9435	COL	PS
2.	Neptune	14613	GEO	LL
3.	Bhaskara No. 10	12290	UNK	LL
4.	Bhaskara No. 9	12291	UNK	LL
5.	Camelot	9407	UNK	LL
6.	Chia Hao No. 66	125	UNK	LL
7.	Dragon III	6163	UNK	LL
8.	Goidau Ruey No. 1	6591	UNK	LL
9.	Jyi Lih 88	9505	UNK	LL
10.	Orca	11369	UNK	LL
11.	Reymar 6	95	UNK	LL
12.	Ta Fu 1	9405	UNK	LL
13.	Tching Ye No. 6	13568	UNK	LL
14.	Wen Teng No. 688	129	UNK	LL

Flag—H	Bandera	GearArte	
COL	Colombia	LL	Longline—Palangre
GEO	Georgia	PS	Purse seine- Red de cerco
UNK	Unknown—		
	Desconocido		